



En el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, lugar destinado para llevar a cabo las sesiones de cabildo, siendo las **nueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho**, fecha y hora señalada para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria** de Cabildo, previo citatorio que se les hizo llegar a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Presidente Municipal Interino, Profra. Rosa María Martínez Robles; la Síndico Municipal, Lic. Celia Rosalba López Carranza; los Regidores, Ing. Fausto Martínez Medina, Profr. Gregorio Castillo Cruz, C. Maricela del Carmen Gómez Elizalde, C. Antonio Juárez Flores, C. Aracely Ibarra Ávila y la C. Judith Torres Ramírez; se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ACTA No. 108
ADMINISTRACIÓN
2015-2018
SESIÓN ORDINARIA
MAYO/28/2018

Orden del Día:

1. Pase de Lista.
2. Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del acta de cabildo No. 105 de fecha 25 de abril de 2018.
5. Oficio que hace llegar la Presidenta Municipal Interina, Profra. Rosa María Martínez Robles, en el cual solicita el análisis y en su caso aprobación del convenio de finiquito a celebrar con el trabajador Francisco Javier Cruz López, lo anterior para finiquitar el laudo laboral.
6. Lectura a oficio que hace llegar la Presidenta Municipal Interina, Profra. Rosa María Martínez Robles, en el cual solicita el análisis y en su caso aprobación para llevar a cabo la firma del convenio con la o los beneficiarios de la ex policia Tomasa Galicia Rodríguez, Elemento de Seguridad Pública Municipal, por razón de la indemnización y finiquito en virtud del deceso de la misma.
7. Clausura de la sesión.

En cuanto al **punto uno** del orden del día referente al "**pase de lista**".- El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, procede a nombrar a los integrantes del H. Ayuntamiento para corroborar su asistencia, dando cuenta a la Presidente Municipal Interino, Profra. Rosa María Martínez Robles, de la asistencia de todos los Regidores y Síndico Municipal, quienes además firman la lista de asistencia para constancia, lo anterior atendiendo a lo establecido por el Artículo 25 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

Continuando con el desahogo del **punto dos** del orden del día se procede a la “**Declaración del quórum legal e instalación de la sesión**”.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, informa a la Presidente Municipal Interno, Profra. Rosa María Martínez Robles, que se encuentran presentes los ocho integrantes que conforman el H. Ayuntamiento sesionando en Cabildo, por lo que en uso de la voz la Profra. Rosa María Martínez Robles, **declara que siendo las nueve horas con quince minutos existe quórum legal y se instala la sesión** cuyos acuerdos que se tomen serán válidos.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, en los términos del Artículo 21 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, solicita a los integrantes del H. Cabildo se manifiesten para acordar si los siguientes puntos del orden del día se discutirán y aprobarán en forma pública o privada, a lo que manifiestan **que previo conocimiento del orden del día se aprueba por unanimidad de votos llevar a cabo en audiencia pública la presente sesión.**

Se procede a desahogar el **punto tres** referente a la “**Aprobación del orden del Día**”.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, da lectura al orden del día la cual somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para llevar a cabo la presente sesión.**

Continuando con la sesión se procede a desahogar el **punto cuatro** del orden del día referente a la “Aprobación del acta de cabildo No. 105 de fecha 25 de abril de 2018”.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, somete a votación dicha Acta de Cabildo, siendo **aprobada por unanimidad de votos el acta de cabildo No. 105 de fecha 25 de abril de 2018.**

Se procede a desahogar el **punto cinco** referente al análisis y en su caso aprobación del convenio de finiquito a celebrar con el trabajador Francisco Javier Cruz López, lo anterior para finiquitar el laudo laboral; El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, da lectura al oficio de referencia ordenando se agregue para que forme parte del apéndice de actas.

Acto seguido el Secretario General, Lic. Carlos Castañón Reyes da un preámbulo de la situación y manifiesta que el convenio es para dar

cumplimiento al laudo emitido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Celia Rosalba López Carranza, quien manifiesta que acudió a la Auditoría Superior del Estado a consultar la situación en cuanto al periodo de pago del laudo ya que se extendería más allá de la administración, por lo que el auditor C.P. Héctor Gaytán Hernández le comento que si se podía, ya que la responsabilidad no era personal sino del municipio y que la administración entrante continuaría con los pagos correspondientes.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes respecto al presente punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Castañón Reyes, lo somete a votación y **Se aprueba por unanimidad de votos llevar a cabo la firma del convenio de finiquito a celebrar con el trabajador Francisco Javier Cruz López, lo anterior para finiquitar el laudo laboral y dar cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por lo que a continuación se transcribe dicho convenio.**

CONVENIO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO RECAIDO EN EL JUICIO LABORAL NO. 1442/2015/M-5 CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. CELIA ROSALBA LOPEZ CARRANZA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ Y EL TRABAJADOR C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES TENDRA COMO EL AYUNTAMIENTO Y EL TRABAJADOR, RESPECTIVAMENTE Y QUIENES CONSECUTAMENTE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- El presente convenio es para dar cumplimiento al laudo emitido por este **Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de fecha 16 de Enero del 2018**, Y aprobado en sesión de cabildo número 108 de fecha 28 de mayo del 2018 por ello ambas partes nos reconocemos mutuamente la personalidad con la que comparecemos en este acto; de igual forma manifiestan que la cantidad que se ofrece al actor es de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**

II.- Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del convenio solucionar el juicio laboral No. 1442/2015/M-5, por vía de cumplimiento a la resolución emitida por el **Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el día 16 de Enero de 2018**; para ello "El Ayuntamiento" ofrece en pago total a él "Trabajador" y este acepta como tal **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad de la que las partes acuerdan se cubrirán de la siguiente manera 16 pagos de la siguiente manera:

PAGO 1.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) El día 30 de Abril del 2018. Este pago se le hizo previo al convenio a petición de la presidenta interina Rosa María Martínez Robles para concretar la negociación del laudo.

PAGO 2.- \$ 32,941.15 (Treinta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.) El día 31 de Mayo del 2018.

PAGO 3.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 15 de Junio del 2018.
PAGO 4.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 29 de Junio del 2018.
PAGO 5.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 16 de Julio del 2018.
PAGO 6.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 31 de Julio del 2018.
PAGO 7.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 15 de Agosto del 2018.
PAGO 8.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 31 de Agosto del 2018.
PAGO 9.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 14 de Septiembre del 2018.
PAGO 10.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 28 de Septiembre del 2018.
PAGO 11.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 15 de Octubre del 2018.
PAGO 12.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 31 de Octubre del 2018.
PAGO 13.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 15 de Noviembre del 2018.
PAGO 14.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 30 de Noviembre del 2018.
PAGO 15.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 15 de Diciembre del 2018.
PAGO 16.- \$ 16,470.59 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 M.N.) EL día 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDA.- Así mismo se reinstala al trabajador en fecha 04 de Abril del 2018, en el puesto desempeñado con anterioridad que es el de Auxiliar en el Departamento de Tesorería Municipal respetándose la antigüedad en atención al laudo emitido por el H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE de fecha 16 de Enero de 2018.

TERCERA.- Ambas partes son conformes en fijar como pena convencional a cargo de la patronal para el caso de incumplimiento al presente convenio las cantidad de un salario diario del trabajador que corresponde a la cantidad de **\$354.17 (Trecientos Cincuenta y Cuatro Pesos Diecisiete Centavos)** por cada día a que se constituya en mora. La voluntad de resolver el asunto por parte de "El Ayuntamiento" entraña desde luego el pleno respeto a los derechos laborales de "El Trabajador"